

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 1976

No. 18.218

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución No. 151 de 26 de octubre de 1976, por la cual se niega solicitud de adjudicación de una isleta dentro de un terreno.

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 212 de 16 de noviembre de 1976, por la cual se derogan unas Resoluciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

NIEGASE UNA SOLICITUD DE UN TERRENO

RESOLUCION DN-No. 151
Santiago, 26 de octubre de 1976

VISTOS:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 61, de 28 de marzo de 1972, se expropió para fines de Reforma Agraria la finca identificada con el número 3199, denominada Cabobre, inscrita al Folio 248 del Tomo 60 Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

La señora LESBIA CAJAR DE BONISSI mediante solicitud número 8-0065, del 11 de diciembre de 1974, solicitó a la Reforma Agraria la adjudicación a título oneroso un globo de terreno que corresponde a 114 hectáreas con 1,119.32 metros cuadrados, las cuales forman parte la finca Cabobre descrita anteriormente.

Dentro del globo de terreno solicitado por la señora LESBIA CAJAR DE BONISSI, existe una isleta identificada como lote "B" en el plano número 87-3039 de 27 de agosto de 1976, aprobado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, cuya formación se debe al cambio de curso del río Cabobre.

La isleta mencionada anteriormente se encuentra en conflicto con la finca No. 7,894, inscrita al Folio 88 del Tomo 250 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, de la Provincia de Panamá, de propiedad de la Hacienda San Rafael, S.A. ya que esta sociedad mediante juicio Especial de Deslinde y Amojonamiento, incluyó dentro del área de esta finca la isleta mencionada. Por otra parte, el Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Tribunal en el cual se tramitó ese Juicio Especial, determinó, en fallo de 13 de agosto de 1970, "que el lado oriental de la isleta es el verdadero curso del río Cabobre".

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el suscrito Director de Reforma Agraria,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de adjudicación formulada por la señora LESBIA CAJAR DE BONISSI, sobre la isleta de cuatro (4) hectáreas con 8,988.42 metros cuadrados, que en el plano No. 87-3039, de 27 de agosto de 1976, aprobado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, corresponden al lote "B".

SEGUNDO: Ordenar, como en efecto se ordena, continuar los trámites de adjudicación de las 106 hectáreas con 2,493 metros cuadrados restantes, que en el plano mencionado se identifican como lote "A" a nombre de LESBIA CAJAR DE BONISSI.

DERECHO: Artículo 55 del Código Agrario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. ALFREDO U. ACUÑA N.
Director Nacional

SELMA V. ARANDA S.
Secretaria Ad-Hoc

REGULACION DE PRECIOS

DEROGASE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION 212
16 de noviembre de 1976

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones No. 14 y 85 del 4 de febrero y 2 de abril de 1976 respectivamente, se restringieron las importaciones de tocino, embutidos y otras carnes de cerdo;

Que en reunión celebrada en esta oficina el día 7 de octubre de 1976, se logró un acuerdo relacionado con el tratamiento que en adelante se dará a la importación de algunos embutidos;

Que el acuerdo suscrito tiene vigencia de un año a partir del 1o. de noviembre de 1976 y que como consecuencia del mismo se hace necesaria una reforma

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7896 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

de la Resolución No. 65 del 2 de abril de 1976 que regulaba lo relativo a la importación de tocino y de algunos rengiones de la Resolución No. 14 del 4 de febrero del mismo año, que se refería a los demás tipos de embutidos y a la carne de cerdo;

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10o. del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969 en el acápite f), fijar las Cuotas de Importación de los artículos de primera necesidad a fin de estimular el consumo de los productos nacionales sin perjuicio del consumidor ni de la Economía Nacional;

RESUELVE:

- PRIMERO: Derogar en todas sus partes las Resoluciones No. 65 de 2 de abril de 1976 y 14 de 4 de febrero de 1976.

SEGUNDO: A partir del 1o. de noviembre de 1976, la Importación de Embutidos y otras carnes de cerdo quedará así:

011-03-00 Carne de ganado porcino, fresca, refrigerada o congelada, 10 kilos brutos anuales.

012-01-00 Jamón no envasado herméticamente, se importará el 60o/o del total liquidado en 1975 por cada casa comercial.

012-01-00 Tocino no envasado herméticamente: Libre

012-01-00 Carnes de cerdo, seca, salada, ahumada o simplemente cocida sin otra preparación, no envasada herméticamente, 10 kilos brutos anuales.

013-01-00 Salchichas y embutidos de todas clases, no envasados herméticamente, exceptuando el salami y el

013-01-00 Salami y pepperoni tipo genova y saso. Libre

013-02-02 Tocino y jamón envasados herméticamente. Libre.

013 -02-06 Jamonada en envases mayores de un kilo. 10 K.B. anuales.

TERCERO: La industria nacional de carne de cerdo y embutidos está obligada a presentar mensualmente detalles de producción y venta de los artículos que procesa y la forma como los mismos son distribuidos en el comercio.

CUARTO: Las infracciones a las regulaciones establecidas en la presente Resolución, serán sancionadas, según la gravedad de la falta de acuerdo al Artículo decimonoveno del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, modificado por el Artículo octavo de la Ley 34 de 29 de marzo de 1974.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EVERARDO A. BERTOLI
Director

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HADE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ILIDILIA DE GARCIA Y DELFINA GONZALEZ, se ha señalado el día tres (3) de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número 55,041 inscrita al folio 34, tomo 1263, de la Sección de propiedad, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 74 de la Urbanización Villa Catalina, situada en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: norte, colinda con resto libre; Sur, con calle B; Este, con lote No. 75; y Oeste, con lote No. 73. SUPERFICIE: 240 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa residencial estilo chalet, de una sola planta baja, de paredes de bloques repletados, piso de mosaico y techo de hierro acanalado; de propiedad de las demandadas.

Servirá de base para la subasta la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/9,849.79), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo establece la Ley 34 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación legal, hoy doce (12) de noviembre de 1976.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L216361

(Única publicación)

Océpiase y Notifíquese. El Juez (fdo) CRISTOBAL HIDALGO. El Secretario (fdo) I. MOJICA NÚÑEZ.

Y para que sirva de formal emplazamiento al reo Alfredo Joseph Picard Ratcliff, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación (Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969).

El Juez,
(fdo) CRISTOBAL HIDALGO
(fdo) Imael Mojica Núñez
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio de este Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A ALFRED JOSEPH PICARD RATCLIFF, varón, panameño, mayor de edad, soltero, natural de Panamá, con residencia o paradero desconocido, cedula número 08-223-708, hijo de Alfred Joseph Picard y Bertha Cecilia Ratcliff, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio penal seguido en su contra por el delito de seducción en perjuicio de la menor Xiomara Bonilla, resolución ésta que en su parte pertinente dice textualmente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Santiago, veintuno (21) de Abril de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:.....

En mérito de las anteriores consideraciones, el suscritor, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA al señor ALFRED JOSEPH PICARD RATCLIFF, varón, mayor de edad, panameño, soltero, natural de la ciudad de Panamá, con residencia o paradero desconocido, conductor, cedula número 8-223-708, hijo de Alfred Joseph Picard y Bertha Cecilia Ratcliff; a la pena de dos (2) años de reclusión en el lugar que designe el Poder Ejecutivo, pago de gastos procesales y los causados por surestado; como culpable del delito de seducción en perjuicio de la menor Xiomara Judith Bonilla.

El reo tiene derecho a que se le tenga como pena pagada el tiempo que permaneció detenido por esta causa, el cual es de un (1) día, contado del trece (13) al catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975), tal como consta a folios 17 y 40 del expediente.

Como Alfred Joseph Picard Ratcliff es prófugo de la justicia, se ordena notificarle esta sentencia por medio de Edicto Emplazatorio.

Océpiase al Departamento Nacional de Investigaciones y a la Comandancia de la Guardia Nacional, reiterando las solicitudes de detención impartidas contra la persona de Alfred Joseph Picard Ratcliff y una vez capturado, póngasele a órdenes del Comisionado de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, donde debe ser remitida copia auténtica de esta sentencia junto con el cuadro estadístico "Informe Individual del Sindicado".

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los demandados, RITO HERRERA JAEN, RICARDO ANTONIO HERRERA y VIRGEN MARIA GUERRERO DE HERRERA, cedulados en su orden, números 2-3-2066, 2-53-886 y 2-28-754, todos residentes en Cermeño, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial, a estar en derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausentes con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

(fdo) AGUSTIN JAEN Y JAEN
JUEZ EJECUTOR

(fdo) ROBERTO RIOS RIOS
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HADE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Interpuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., SUCURSAL DE CHITRE contra JOSE MANUEL TELLO, se ha señalado las horas hábiles del día 29 de diciembre de este año, para efectuar el remate en pública subasta de la siguiente propiedad embargada al demandado JOSE MANUEL TELLO:

"MATAD de la Finca 6,591, inscrita al Folio 82, del Tomo 693, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno situado en la Calle "E" de esta ciudad de Chitre, provincia de Herrera, alínderada la finca, así: Norte, Calle "E" y lote segregado y vendido a Rosario Elvira Castillo de Collado; Sur,

Calle "F". Este, calle nueva y Oeste, Tito Tempone y otro y lote segregado. Medidas de la totalidad de la finca: 1.294 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate de la mitad de la finca, la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS (B/5,176.00), que corresponde al valor pericial asignado por Peritos a esa mitad, pero podrán admitirse posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy nueve (9) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ajecutor, (fdo) ESTEBAN POVEDA C.

L94863
(Única publicación)

AVISO

Se avisa a todas las personas que en reunión celebrada por todos los accionistas de la Sociedad Anónima denominada RAFAEL HALPHEN PITTI S. A., celebrada en la ciudad de Panamá el día 12 de octubre de 1976, se acordó la disolución y liquidación de todas las actividades comerciales en el establecimiento comercial RAFAEL HALPHEN PITTI S. A., ubicado en la Avenida Pablo Arosemena número 13A-119, protocolizada mediante Escritura Pública número 1488 de 11 de noviembre de 1976, extendida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público en la Sección de Microfilmografía mercantil; Ficha 008157 Rollo 209; Imagen 0245.

L233181
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, el público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de AURELIO TORRES en favor de ESPERANZA TORRES DE VALDIVIESO, se ha dictado la resolución que en su parte resolutive se copia seguidamente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de quien en vida, fue Aurelio Torres, desde el día de su defunción ocurrida el día 22 de septiembre de 1975.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora Esperanza Torres de Valdivieso; su hija

Y ORDENA:

PRIMERO: Que estén a derecho las personas que crean tener algún interés en el sucesorio;

SEGUNDO: Que se fije y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1626 del Código Judicial por el término legal según el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, resulta ser de diez (10) días.

Cópiase y notifíquese. (fdo) JUAN POLANCO P. Juez 1o. del Circuito de Coclé (fdo) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiséis (26) de octubre de 1976.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

IGNACIO GARCÍA G.
Secretario.

L233005
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO:

AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra TEKIMO S.A. se ha señalado el día quince (15) de diciembre de 1976 para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

"Finca No. 14221 Bis, inscrita al folio 328 tomo 387 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Consiste en: Lote de terreno distinguido con el número dos que formó parte de la finca número 8,850, situado en Pueblo Nuevo jurisdicción del Distrito de Panamá. Líderos: Norte con el lote 16 de la misma finca, Sur con la Carretera de Pueblo Nuevo; Este Lote uno vendido a Luis Naro y Facundo Rivera; Oeste con el lote 3 vendido a Gilda Dankins y Rosita Dankins. MEDIDAS: Norte: 19 metros 35 centímetros; Sur: 20 metros 6 cen-

metros; Este: 100 metros; Oeste: 100 metros, SUPERFICIE: 1,967 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados. Valor registrado: B/419,837.00 Gravámenes: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis está a favor del Banco Fiduciario de Panamá, S.A., por la suma de B/250,000.00, siendo éste el único gravamen que pesa sobre la finca".

Servirá de base para la subasta la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 44/100 (B/280,488.44) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos del Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor
(fdo) GLADYS DE GROSSO

L233006
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 447

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ESNILDA E. MEDINA DE VERGARA Y SILVERIO J. VERGARA, panameños, mayores de edad, casados, de oficios domésticos la primera y Guardia Nacional, residente en Potrero Grande, El Coco, con cédula 7-45-752 y 7-68-199 en su propio nombre o en representación de sus propias personas han solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Guadalupe del barrio Corregimiento Guadalupe distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Saturnina González Barahona con 30.00 mts.

SUR: Predios de Edicta Judith Vergara con 30.00 mts.

OESTE: Terreno Municipal con 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros (600.00 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 15 de octubre de mil novecientos setenta y seis

El Alcalde:
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L216151
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7290 -- de 23 -- de septiembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 003406, folio 135- Imagen 02 75-- de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada " GAVE, S.A. "

Paraná, 14 de Octubre de 1976.

L - 208446
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 295

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER;

Que la señora AMY D. DE BRANCH, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA, CON RESIDENCIA EN CALLE 95, CARRASQUILLA No. 302-A, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-23-701 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE 24 NORTE del barrio LA REVOLUCION CORREGIMIENTO BALBOA distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ELIA DESSANCHEZ, CON 32.50 m.

SUR: PREDIO DE GLORIA E. BRANCH CON 32.50 m.

ESTE: CALLE 24 NORTE CON 20.00 M.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 20.00 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (550.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo, o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al in-

interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE,
(Fdo.) GASTÓN G. GARRIDO

Director del Departamento de Catastro Municipal.

(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS,

L-208344
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 871

QUE EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor JORGE JACINTO CARRASCO D., panameño, mayor de edad, casado en 1959, con residencia en Calle 16 Sur, del Corregimiento Colón No. 1066, administrador, con cédula de identidad personal No. 8-121-1803 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del barrio --- Corregimiento COLON distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DEL LOTE 23-2 CON 32.50 Mts.

UR PREDIO DEL LOTE 23-1 CON 32.50 Mts

STE: PREDIO DEL LOTE 23-3 CON 17.00 Mts.

ESTE: CALLE 14a. CON 17.00 MTS

AREA TOTAL DEL TERRENO QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS (552.60 mts 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera seis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
FDO GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
VIRGILIO DE SEDAS

L 208787
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 391

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES GRAEL NUÑEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, tipógrafo, con residencia en Vista Hermosa, Calle Vía Fernández de Córdoba No. 82 con cédula de I.P. No. 8-204-525 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle San Jacinto del barrio --- Corregimiento Guadalupe distinguida con el número a/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE SAN JACINTO CON 18.00 Mts.

SUR: PREDIO DE AHLY DE GEORGE Y CLARENCE GEORGE CON 18.00 Mts.

ESTE: PREDIO DE JULIETA DE MARTINEZ Y HERMISENDA DE RODRIGUEZ CON 42.50 Mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 42.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SETECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (765.00) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado por el término que pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 26 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) Virgilio De Sedas

L 208755
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EDICTO NUMERO 866

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Bernardo Almanza, panameño, mayor de edad, casado, Jubilado, con residencia en Mata del Coco Casa No. 3028 de este Distrito, Cédula No. 8AY-100-... en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Mata del Coco del El Coco de este

Distrito, donde tiene una casa - habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Carretera Interamericana	con 18.46 mts.
Sur: Quebrada	con 14.22 mts.
Este: José María Valdés	con 24.80 mts.
Oste: Familia Vidal	con 24.71 mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos siete metros, con nueve mil seiscientos veintinueve milímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde FDO. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro FDO. Edith De La C. Rodríguez.

L-187997
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada ANGELINA LAURINA WAITE DE SMITH o ANGELINA WHITE DE SMITH o ANGELINA WAITE, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión intestada de la finada ANGELINA LAURINA WAITE DE SMITH o ANGELINA WHITE DE SMITH o ANGELINA WAITE desde el 26 de diciembre de 1969, fecha de su deceso;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros el señor LUIS ALBERTO SMITH WAITE, en su condición de hijo de la causante, y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún derecho en el; y

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ LICDO.

CARLOS WILSON MORALES (FDO) LA SECRETARIA AMERICA P. DE CORONELL

En atención a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de diez (10) días y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer del término indicado.

EL JUEZ
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

L-211155
(Única publicación)

LIC. NILSA CHUNG B.

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE.

CERTIFICA:

Que COPELAND SYSTEMS, S.A., es una sociedad anónima organizada por Escritura No. 4816 extendida el 12 de noviembre de 1970 en la Notaría Segunda del circuito de Panamá inscrita al folio 511 asiento 121,330 del Tomo 750 de la sección de Personas Mercantiles de este Registro Público.

Que bajo finca 004181 Rollo 169 Imagen 0280 de la Sección de Micropelícula, (Mercantil) se encuentra inscrito en Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: La mencionada COPELAND SYSTEMS, S.A., se declara disuelta por el presente a partir de esta fecha. Que dicho convenio fue Protocolizado por Escritura No. 6494 extendida el 19 de Octubre de 1976 en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es 23 de Octubre de 1974

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve y veinte de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

LIC. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA.

L-24250
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alberto Estrada Cerrud propuesto en este tribunal por el Licdo. Justino Cárdenas Barahona mediante poder otorgado así por los presuntos herederos se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En mérito a lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el

juicio de sucesión intestada de Alberto Estrada Cerrud desde el día de su fallecimiento ocurrido el día 19 de enero de 1962. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros Leonidas Carrasco Vda. de Estrada, Berta Judith Estrada Carrasco, Diana, Victoria Estrada de Ureña, Armando Oscar Estrada Carrasco, Ricardo Antonio Estrada Carrasco y Zaida Belén Estrada Carrasco; la primera en su condición de esposa y los siguientes en su condición de hijos del causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado S., (fdo.) Guillermo Morón A. Srta.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y transcurridos diez días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 16 de febrero de 1976

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de febrero de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L215369
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Eusebia Davis, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de suprescripción adquisitiva que en su contra han instaurado en este Tribunal Carmen María Davis, Diana de Jiménez y otros.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de octubre de 1976

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L-216166
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Julio César Vargas González, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Lidia María Solís

Atencio.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de noviembre de 1976

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-216160
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a la señora LUISA EDMONSON DE SCOTT, cuyo paradero desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo HERMAN SCOTT BELL.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de abril de mil novecientos setenta y seis. (1976) por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

L-211156
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a DILCIA PRUDENCIA BOYCE DE CYRILLE, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROGELIO EARL CYRILLE.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

L233054
(Única publicación)

G. de Groeso (Srta.)

EDITORIA RENOVACION, S.A.